



CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO ACADÉMICO N° 48

“Por el cual se modifica el plan de estudios del Programa Académico de Maestría en Promoción y Protección de los Derechos Humanos”

El Consejo Académico de la Universidad del Magdalena “UNIMAGDALENA”, en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial lo establecido por el Acuerdo Superior 012 del 02 de septiembre de 2011.

CONSIDERANDO:

Que la Universidad del Magdalena es una Institución de Educación Superior de carácter estatal, que ejerce su autonomía en el marco de la Constitución y la Ley, cuyo propósito fundamental es el de contribuir al desarrollo de la región y del país mediante el fomento de la educación pública, la ciencia y la cultura.

Que el Artículo 29 de la Ley 30 de 1992 faculta a las Universidades para darse su propia organización administrativa, financiera y académica.

Que en virtud de la autonomía universitaria consagrada en el Artículo 69 de la Constitución Política y desarrollada por la Ley 30 de 1992, corresponde a las universidades darse y modificar sus estatutos, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes.

Que de conformidad con el numeral 1 del Artículo 31 del Acuerdo Superior N° 012 del 02 de septiembre de 2011, es función del Consejo Académico:

“Decidir sobre el desarrollo académico de la Institución en lo relativo a los temas de docencia, investigación, extensión y bienestar universitario.”

Que en el plan de gobierno 2016-2020 en sus metas de “GESTIÓN ACADÉMICA” N° 15 plantea:

Diseñar una nueva oferta de programas de pregrado (técnico, tecnólogo, profesional) y posgrado (especialización tecnológica, especialización profesional, maestría, doctorado.)

Que es política institucional la implementación de programas de postgrado fundamentados en la pertinencia y la calidad académica.

Que la Universidad del Magdalena ha venido ofertando el Programa Académico de **Maestría en Promoción y Protección de los Derechos Humanos** desde el año 2011 creado por acuerdo académico 041 del 19 de Octubre de 2011, el cual obtuvo su registro calificado a través de la resolución No. 11138 del 11 de Septiembre de 2012; con registro SNIES 101972.

Que el programa académico de **Maestría en Promoción y Protección de los Derechos Humanos** único en el país sigue siendo pertinente para el departamento del Magdalena, la región caribé y el país, ha permitido la formación de profesionales con un alto nivel de su capital humano, con excelentes capacidades académicas, desde una visión de responsabilidad social y tendientes al apalancamiento de la construcción del modelo de sociedad planteado por la Constitución de 1991. Además, contribuirá a la dinamización del departamento y la región en términos institucionales, sociales y económicos, generando un fortalecimiento de principios constitucionales como la

Handwritten signature

democracia, la participación ciudadana, el pluralismo, la equidad, la dignidad humana y los derechos humanos.

Que de acuerdo a la política de calidad de la institución; el programa autoevalúa, regula y mejora sus funciones sustantivas en aras de mantener las condiciones de calidad requeridas por el Ministerio de Educación. En este sentido se realizaron en vigencia del registro calificado dos procesos de autoevaluación que permitieron evidenciar la pertinencia del programa y la calidad con la que se ha desarrollado.

Que en sesión del Consejo Académico de fecha 1 de noviembre de 2018, tal consta en Acta N° 25 de la misma fecha, fue presentada, sustentada y aprobada la propuesta del Programa Académico de **Maestría en Promoción y Protección de los Derechos Humanos**.

Que dicha propuesta se encuentra acorde con la normatividad vigente para la solicitud de renovación de registro calificado de este tipo de programas, con sujeción al Decreto 1075 de 2015.

Que, para continuar con la oferta y desarrollo del Programa Académico de **Maestría en Promoción y Protección de los Derechos Humanos**, se requiere renovar su registro calificado, de conformidad con lo establecido en la norma anteriormente mencionada.

Que al momento de radicar la solicitud de renovación de registro calificado en la plataforma SACES debe ser incluido como documento anexo el presente Acuerdo Académico.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la solicitud de renovación de registro calificado del Programa Académico de **Maestría en Promoción y Protección de los Derechos Humanos** adscrito a la Facultad de Humanidades.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el plan de estudios propuesto para el Programa Académico de **Maestría en Promoción y Protección de los Derechos Humanos** con un total de veintiséis (26) créditos académicos.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer las áreas académicas que componen el plan de estudios del Programa Académico de **Maestría en Promoción y Protección de los Derechos Humanos**, estructurado de la siguiente manera:

- a) **Componente de Formación en Derechos Humanos:** Dieciséis (16) créditos académicos exigidos que corresponden al treinta y dos por ciento (32%) del total de créditos del Plan de Estudios.
- b) **Componente de Formación en Derecho Internacional Humanitario:** Diez (10) créditos académicos exigidos que corresponden al veinte por ciento (20%) del total de créditos del Plan de Estudios.
- c) **Componente de Formación en Comunicación y Educación:** Cuatro (4) créditos académicos exigidos que corresponden al ocho por ciento (8%) del total de créditos del Plan de Estudios.
- d) **Componente de Formación en Gestión de Proyectos:** Veinte (20) créditos académicos exigidos que corresponden al cuarenta por ciento (40%) del total de créditos del Plan de Estudios.

ARTÍCULO CUARTO: Establecer los cursos y los créditos académicos que componen el plan de estudios del Programa Académico de **Maestría en Promoción y Protección de los Derechos Humanos**, de la siguiente manera:

PLAN DE ESTUDIOS				
Diagrama de Requisitos y Correquisitos				
COMPONENTE DE FORMACION DERECHOS HUMANOS				
Cursos	Créditos	Obligatorio	Prerrequisitos	Correquisitos
Argumentación de los Derechos Humanos	2	X	NA	NA
Fundamentación de los Derechos Humanos	3	X	NA	NA
Contenidos e interpretación de los Derechos Humanos.	3	X	Fundamentación de los Derechos Humanos	
Sistemas de Protección de Derechos Humanos	3	X	NA	NA
Situaciones de Vulnerabilidad y Políticas Sociales.	3	X	NA	NA
Electiva (Temas contemporáneos en DDHH y DIH)	2	X	NA	NA
Créditos	16			
COMPONENTE DE FORMACIÓN DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO				
Cursos	Créditos	Obligatorio	Prerrequisitos	Correquisitos
Derecho Penal Internacional	3	X	NA	NA
Derecho Internacional Humanitario	3	X	NA	NA
Litigio ante Organizaciones Internacionales	4	X	Derecho Internacional Humanitario	NA
Créditos	10			
COMPONENTE DE FORMACION COMUNICACIÓN Y EDUCACION				
Cursos	Créditos	Obligatorio	Prerrequisitos	Correquisitos
Promoción y Divulgación de los Derechos Humanos	4	X	Situaciones de Vulnerabilidad y Políticas Sociales.	NA
Créditos	4			
COMPONENTE DE FORMACION GESTION DE PROYECTOS				
Cursos	Créditos	Obligatorio	Prerrequisitos	Correquisitos
Formulación de proyectos en Derechos Humanos	3	X	Intervención Social en Poblaciones Vulnerables	NA
Responsabilidad Social Empresarial y Derechos Humanos	3	X	NA	NA
Trabajo de Grado I	4	X	Formulación de proyectos en Derechos Humanos	NA
Cooperación para los Derechos Humanos	2	X	NA	NA
Trabajo de Grado II	4	X	Trabajo de Grado I	NA

Intervención Social en Poblaciones Vulnerables	4	X	NA	NA
Créditos	20			
Total, de créditos	50	Total, de horas	2400	

ARTÍCULO QUINTO: Para optar al título, el estudiante además de los requisitos contemplados en el Reglamento Estudiantil, debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Haber cursado y aprobado los veintiséis (26) créditos académicos del plan de estudios de la Especialización en Derechos Humanos y DIH.
- Haber cursado y aprobado los veinticuatro (24) créditos académicos del plan de estudios de la Maestría que corresponden al tercer y cuarto semestre del programa, en un plazo máximo de dos (2) años.
- Aprobar la opción de grado.
- Presentar, sustentar y aprobar el trabajo de profundización de la Maestría.
- Cumplir con los demás requisitos administrativos definidos por la Universidad.

ARTÍCULO SEXTO: A los estudiantes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos de grado, la Universidad le otorgará el título de: **MAGISTER EN PROMOCION Y PROTECCION DE LOS DERECHOS HUMANOS.**

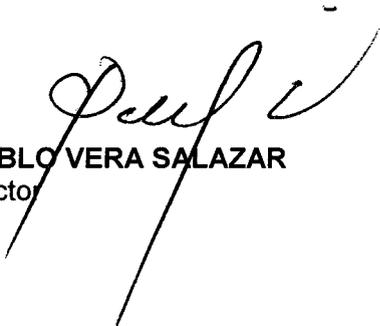
ARTÍCULO SEPTIMO: Radíquese el presente acuerdo ante el Ministerio de Educación Nacional, con el fin de que éste otorgue la renovación del registro calificado de acuerdo con el Decreto 1075 de 2015.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente Acuerdo Académico debe ser incluido como documento anexo en la Plataforma SACES al momento de la radicación de la solicitud de renovación de registro calificado ante el ministerio de educación nacional.

ARTÍCULO NOVENO: La renovación de registro calificado del Programa Académico de **Maestría en Promoción y Protección de los Derechos Humanos**, se dará una vez la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, CONACES, verifique el cumplimiento de los requisitos correspondientes; que el Ministerio de Educación Nacional otorgue la renovación de Registro calificado y el código SNIES de la solicitud de renovación aprobada por el Consejo Académico.

RADÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta, D.T.C.H., el primer (1°) día del mes de noviembre de dos mil dieciocho (2018).


PABLO VERA SALAZAR
Rector


CHRISTIAN RODRIGUEZ MARTINEZ
Secretario General (E)